

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008, en su vigésimo primera edición y se aprueban las bases que regirán los mismos.

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir con carácter anual la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto efectuar la convocatoria y regular las bases por las que se rigen los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, en las diferentes modalidades que se indican en el artículo 2 de esta Orden.

Los Premios Arco Iris del Cooperativismo están destinados a premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

1. Aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

2. Las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, tendrán las siguientes modalidades:

a) «Mejor experiencia de cooperativa juvenil». En reconocimiento al proyecto empresarial desarrollado por cooperativas cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

b) «Mejor experiencia de integración cooperativa». Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.

c) «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz». En reconocimiento a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo

en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz, contribuyendo al fomento y desarrollo del mismo.

d) «Mejor labor de divulgación del cooperativismo». En reconocimiento a personas y entidades que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma activa y relevante, contribuyendo a la difusión del mismo como fórmula empresarial eficaz y competitiva en el mercado.

e) «Mejor cooperativa». Modalidad que pretende distinguir a aquella cooperativa que destaque por su eficiente trayectoria empresarial y que dentro de su ámbito se aproxime, en todas sus facetas, tanto empresariales, como relativas a los valores cooperativos, a la excelencia.

f) «Mejor iniciativa cooperativa». En reconocimiento a aquellas cooperativas que supongan la plasmación de un proyecto empresarial innovador o en la gestión del mismo, ya sea en términos absolutos o dentro del ámbito cooperativo.

g) «Mejor cooperativa innovadora». En reconocimiento a aquellas cooperativas que hayan desplegado un esfuerzo singular en materia de investigación, desarrollo e innovación, destacando por la incorporación de métodos y tecnologías innovadoras en sus procesos, o por el desarrollo de productos y/o servicios innovadores, que aporten a la empresa un alto valor añadido con relación al sector cooperativo.

h) «Mejor investigación cooperativa». Modalidad que pretende destacar aquellos trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico relacionado con las cooperativas.

Artículo 3. Requisitos generales de los candidatos.

Podrán optar a los premios todas las entidades cooperativas que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad económica principalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas cuyas actuaciones por las que optan al premio estén vinculadas a esta Comunidad Autónoma.

Las sociedades cooperativas que presenten candidaturas deberán llevar inscritas al menos un año en el Registro de Cooperativas de Andalucía, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

No podrán optar como candidatos al premio las personas o entidades galardonadas en las veinte ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas, a excepción de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa».

Artículo 4. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades, excepto la de «Mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus Asociaciones. Ni las Federaciones de cooperativas ni sus Asociaciones podrán concurrir como candidatas a los premios.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que se requiera que sean avalados o propuestos por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria, corresponde a la persona que suscribe la solicitud de participación (Anexo 1).

3. Un mismo candidato solamente podrá optar a una categoría de las convocadas.

4. Las candidaturas se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Documentación.

Las candidaturas se formalizarán con la siguiente documentación:

1. Para todas las modalidades de premios, con la excepción de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa», se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo 1), debidamente cumplimentado y suscrito por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

b) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

c) Memoria, según modelo Anexo 2, en la que se realizará una presentación de la empresa, exponiendo los méritos de la candidatura, en relación con las características de la modalidad de premio a la que se opta. Como mínimo en la Memoria se hará referencia a los principales productos y/o servicios que presta, su ámbito de actuación, evolución de la facturación y del número de empleados, actividades de formación en la que participan los socios y trabajadores, tanto en los principios cooperativos como en técnicas económicas, empresariales y profesionales, y en general cualquier información que se considere relevante sobre los méritos conseguidos en relación con la modalidad a que se refiere. La Memoria tendrá una extensión máxima de tres páginas, sin perjuicio de que se pueda anexas cuantos documentos se consideren oportunos para complementar y acreditar la veracidad de la información contenida en la misma.

En la modalidad de «Mejor experiencia de cooperativa juvenil» deberá acreditarse además que la base societaria de la entidad está integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

d) Ficha técnica, según modelo que figura como Anexo 3, a la que podrá adjuntarse la documentación adicional que se estime relevante.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberá aportarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo 1), debidamente cumplimentado y suscrito. En caso de ser trabajo en grupo deberá acompañarse además Anexo en que conste la identificación del resto de personas integrantes de la candidatura colectiva, con indicación de los mismos datos personales que requiere el Anexo 1 al solicitante de la candidatura.

b) Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) Memoria según Anexo 2, en la que se hará una sucinta presentación de la investigación realizada, con referencia a la estructura de la obra y síntesis de su contenido, metodología empleada, conclusiones y cuantas consideraciones se estimen relevantes para ayudar a contextualizar de forma adecuada la investigación realizada.

d) El trabajo que se presenta al premio.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 respecto del objeto de cada modalidad, para la adjudicación de los premios correspondientes a las modalidades contempladas en los apartados a), b), e), f) y g), destinados a sociedades cooperativas, se valorarán, con carácter general, los siguientes méritos:

a) Trayectoria empresarial y capacidad de adaptación para mejorar la competitividad y ajustarse a los cambios del mercado.

b) Esfuerzo inversor realizado.

c) Contribución a la promoción de empleo en su área de actuación.

d) Esfuerzo innovador en tecnología o materiales así como en la aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

e) Política de distribución de excedentes.

f) Compromiso con los valores y principios propios del cooperativismo y de la responsabilidad social de las empresas.

g) Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

h) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y de protección medioambiental.

i) Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.

j) Cualquier otro mérito que, contribuyendo a la difusión o desarrollo del cooperativismo, se estime, siempre de forma motivada, relevante por el Jurado.

Para la adjudicación de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa», se considerarán los méritos siguientes:

a) Originalidad y carácter novedoso de la investigación desarrollada.

b) Rigor técnico-científico de la investigación.

c) Posibilidad de aplicación práctica para el ámbito cooperativo.

Artículo 8. Comisión Técnica.

Con el objeto de facilitar la labor de valoración y fallo del Jurado, se constituirá una Comisión Técnica que se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las candidaturas presentadas.

En su organización y funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión estará integrada por siete miembros, designados por el Consejo Andaluz de Cooperación, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.

Artículo 9. Jurado.

Para la valoración y fallo de las candidaturas se constituirá un Jurado, designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, que estará integrado por siete miembros (Presidente, Secretario y cinco Vocales) y mismo número de suplentes, respetándose la normativa mencionada anteriormente respecto a su composición paritaria.

El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La composición y el fallo del Jurado, que será inapelable, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

El Jurado podrá declarar desierto el premio en aquellas modalidades donde considere que las propuestas recibidas no reúnen los méritos suficientes.

Asimismo, el Jurado podrá declarar compartido el premio en cualquiera de sus modalidades, cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

Artículo 10. Premio.

El premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008» en su vigésimo primera edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 9.000 euros. En el supuesto de tratarse de un trabajo en grupo, se considerará persona beneficiaria del importe del premio la que suscribe la solicitud de participación (Anexo 1).

El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá

de ejercitar dentro de los seis meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

Artículo 11. Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

Artículo 12. Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, supone la aceptación previa de estas bases.

Disposición final primera. Coordinación y Ejecución.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

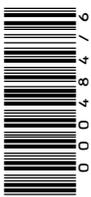
- MEJOR COOPERATIVA
MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
MEJOR COOPERATIVA INNOVADORA

SOLICITUD

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF
Nº Registro Tipo Domicilio
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
1.2 Actividad de investigación y estudio
Denominación del trabajo Individual En grupo
Apellidos y nombre de persona solicitante de la candidatura DNI
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
E-mail
Firma de la persona solicitante de la candidatura

2 ENTIDAD O ENTIDADES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad, excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación CIF
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vínculo con la persona o entidad candidata
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.
Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (un ejemplar)

- Propuesta de candidatura.
- Memoria (Anexo 2).
- Ficha técnica (Anexo 3).
- Otra/s (especificar):
-
-

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por cuadruplicado)

- Datos personales de quienes componen la candidatura, en caso de trabajo en grupo.
- Currículum Vitae.
- Memoria (Anexo 2).
- Trabajo de investigación que se presenta.
- Otra/s (especificar):
-
-

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. Carlos III, S/N. Edif. de la Prensa, Blq. 3. 41092 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea la persona solicitante de la candidatura en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.

000484/5/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

000484/15/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

000484/5/A02

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA (Proponente o persona solicitante de la candidatura)</p> <p>Fdo.:</p>	

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL		< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA	
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES	
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar)	
.....	
.....	

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/5/A03

